



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 17 de septiembre de 2015

Número 4364-III

CONTENIDO

Iniciativas

Con proyecto de decreto, por el que se declara el 26 de septiembre de cada año, "Día Nacional contra la Desaparición Forzada de Personas", suscrita por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Anexo III

Jueves 17 de septiembre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS".

Los suscritos diputados federales, César Camacho Quiroz, Marko Antonio Cortés Mendoza, Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, José Clemente Castañeda Hoeflich, Luis Alfredo Valles Mendoza y Alejandro González Murillo, coordinadores de los grupos parlamentarios con representación en la Cámara de Diputados, e integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 26 de septiembre de cada año, "Día Nacional contra la Desaparición Forzada de Personas"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, como conjunto de principios que deben ser aplicados por todos los Estados, se producen desapariciones forzadas siempre que:

"...se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley."

En el combate a esta conducta delictiva los tres poderes de la Unión se han comprometido con el desarrollo y puesta en marcha de políticas y acciones jurídicas que contribuyan a la difusión, aceptación y ejercicio de una amplia cultura en favor de los derechos humanos y de respeto a la ley que permita erradicar de manera definitiva las prácticas criminales y deshumanizadas que concurren en este delito.

A nivel internacional, el 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación por el aumento de desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando **son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS".



Lo anterior dio como resultado la aprobación de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, y la declaración del 30 de agosto como *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*, el cual se conmemora a partir del año 2011.

Que durante los últimos 15 años se han ido incrementando los casos de desaparición forzada, siendo de gran impacto social el de los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, el cual no debe repetirse.

En razón del turno que diera el Pleno de esta Soberanía el martes 8 de septiembre, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en reunión de la Junta de Coordinación Política del miércoles 9 de septiembre del año en curso, atendiendo a las diversas inquietudes y propuestas presentadas por diversos diputados, y en un acto de solidaridad con los familiares de las víctimas de desaparición forzada en México y con el firme propósito de fortalecer y hacer valer el derecho que tienen las víctimas a la verdad, acordamos la suscripción de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y solicitando el consentimiento del Pleno para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, numeral 4, y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, reciba el trámite de urgente u obvia resolución, los suscritos diputados, en representación de los legisladores que integran esta Cámara, sometemos a consideración el siguiente:

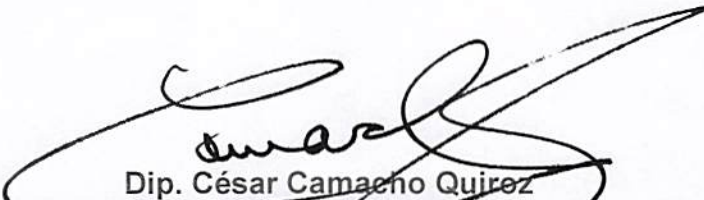
**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE DECLARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO,
"DÍA NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS".**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el 26 de septiembre de cada año, "Día Nacional contra la Desaparición Forzada de Personas".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de septiembre de 2015.


Dip. César Camacho Quiroz
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social